|  |
| --- |
| MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA |
| **Entidad que desarrollara el proyecto de Norma:**  Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo |
| **Fecha**: Marzo 31 de 2023 |
| **Proyecto de Acto Administrativo**: Por el cual se expide una nueva versión del Reglamento de Cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” -Vr 8 |
| **Normas que otorgan competencia para la expedición del acto**: De conformidad con el artículo 12 del decreto 1454 de 1998 por medio del cual se adopta el acuerdo 941 de 1998, que contiene los estatutos del Fondo Nacional del Ahorro. |
| **Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:** Las disposiciones del presente acto rigen a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el acuerdo 2353 de 2020. |
| **Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.**  De aprobarse, se derogaría el Acuerdo 2353 de diciembre 03 de 2020. |
| **Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto.**  Que mediante Decreto 154 de 2022 se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo; con Acuerdo 2469 de 2022 se adoptó la nueva estructura y planta de la entidad incluyendo la creación de gerencias.  Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario actualizar el nombre de las áreas responsables y de apoyo que participan en el desarrollo del Reglamento de Cesantías.    Que teniendo en cuenta los siguientes procedimientos de Retiro de Cesantías código GCP-ACC-PR-005, Retiro de Cesantías /AVC fallecidos código GCP-ACC-PR-007 se encuentran dentro del sistema de gestión de la entidad, no se requiere que los códigos sean mencionados en el Reglamento de Cesantías, así mismo los respectivos formatos de lista de documentos código GCP-ACC-FO-005 y GCP-ACC-FO-004 que se encuentran publicados en la página web de la entidad para consulta de los afiliados. |
| **AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO:**   * El proyecto actualiza el nombre de las dependencias de acuerdo a la nueva estructural del Fondo Nacional del Ahorro, y elimina los códigos de los formatos requeridos en el proceso. |
| VIABILIDAD JURÍDICA: El proyecto cuenta con viabilidad jurídica, por cuanto el mismo se emite por parte de quien es competente y en cumplimiento de las normas vigentes. |
| **IMPACTO ECONÓMICO:**  Estos ajustes no tienen ningún impacto económico. |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si fuere el caso)  No aplica |
| **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**  No aplica |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD**: El proyecto fue publicado para comentarios de ciudadanía los días desde 31 de marzo al 11 de abril de 2023. |
| **COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS.** No se hicieron comentarios al proyecto. |
| **ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES:** Se trata de un tema de cumplimento de ley. |
| **IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA:** En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.  Por tratarse de un reglamento de producto – cesantías- es normal en la dinámica de los mismos que se realicen ajustes, máxime si se tiene en cuenta que hubo una norma – Ley 1955 de 2019- que genera la obligación al FNA de ajustar sus normas internar a la misma. |